



# Busca iniciativa reconocer constitucionalmente el derecho humano de la autonomía de la mujer sobre su cuerpo

Boletín No.3612

## Busca iniciativa reconocer constitucionalmente el derecho humano de la autonomía de la mujer sobre su cuerpo

- El diputado Gerardo Fernández (PT) presentó reforma al artículo 4º de la Constitución Política
- También plantea que mujer y hombre protegerán la organización y el desarrollo de la familia

Con el objetivo de reconocer constitucionalmente el derecho humano de la autonomía de la mujer sobre su cuerpo, el diputado Gerardo Fernández Noroña (PT) impulsa iniciativa que reforma el artículo 4º de la Constitución Política.

El documento, enviado a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión, señala que “El Estado mexicano reconoce la irrestricta autonomía de la mujer a su libre sexualidad y a su derecho a decidir sobre su cuerpo, así como la no criminalización de sus decisiones al respecto”.

Además, en el primer párrafo, relativo a que “la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”, busca cambiar la palabra “ésta” por “ambos”, para quedar: “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ambos protegerán la organización y el desarrollo de la familia”.

Fernández Noroña resalta que los Estados Unidos Mexicanos deben reconocer la autonomía de la mujer a su libre sexualidad y a decidir sobre su cuerpo, simplemente por existir y ser irrestricta su igualdad.



Ello, tal cual lo establecen los artículos 1º y 4º de la Constitución Política que a la letra dicen: “Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección...” y “La mujer y el hombre son iguales ante la ley”.

Menciona que es también ley para el Estado: “Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual”.

La iniciativa reforma el párrafo primero y adiciona un segundo párrafo al artículo 4º de la Constitución Política, pasando a ser el actual párrafo segundo, tercero y así subsecuentemente.

